

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL VOTANTE

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HALLETTSVILLE - PROPUESTA A

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE BONOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS
) POR VALOR DE \$13,820,000 PARA EL DISEÑO, LA
) CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE
) VIVIENDAS PARA PROFESORES EN EL DISTRITO (INCLUIDA
) LA REHABILITACIÓN, LA RENOVACIÓN, LA AMPLIACIÓN Y
) LA MEJORA DE LAS MISMAS), Y LA RECAUDACIÓN E
) IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL
 [] EN) CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS
 CONTRA) DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN
) AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD.
) DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPUESTAS
 DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR DE CONFORMIDAD CON
 LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.

1. Capital de las obligaciones de la deuda que se va a autorizar	\$13,820,000
2. Intereses estimados para las obligaciones de la deuda que se va a autorizar	\$5,509,419
3. Estimación del capital y los intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autoricen	\$19,329,419
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$18,920,000
5. Estimación de los intereses restantes de todas las obligaciones de deuda pendiente del Distrito*	\$2,654,964
6. Estimación del capital e intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*.	\$21,574,964
7. Aumento anual máximo estimado del monto de los impuestos que se aplicarían a una residencia en el Distrito con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a ser autorizadas, de ser aprobadas, sobre la base de los supuestos asumidos por el órgano de gobierno del Distrito	\$34.70
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información anterior	Véase la lista de supuestos principales más abajo.

* A partir de la fecha de adopción de la Orden de Elección Para Emisión de Bonos del Distrito.

Principales hipótesis para las afirmaciones anteriores, incluida la afirmación 7:

(1) Amortización prevista de las obligaciones de la deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendiente y las obligaciones de deuda propuesta:

FYE	TAV (Local)	Projected New Money Impact - \$13,820,000 Proceeds			Collection Rate: 98%			FYE	
		Oustanding I&S DS (Excludes Subsidy)	Principal (New Bonds)	Interest (New Bonds)	Debt Service (New Bonds)	Aggregate Net Debt Service	Projected I&S Tax Rate (cents)		Projected I&S Tax Rate (\$)
2022	\$874,005,430	1,770,043	-	47,506	47,506	1,817,549	21.2200	0.2122	2022
2023	\$874,005,430	1,767,124	25,000	380,050	405,050	2,172,174	25.3603	0.2536	2023
2024	\$874,005,430	1,770,130	25,000	379,363	404,363	2,174,492	25.3874	0.2539	2024
2025	\$874,005,430	1,782,554	10,000	378,675	388,675	2,171,229	25.3493	0.2535	2025
2026	\$874,005,430	1,726,813	65,000	378,400	443,400	2,170,213	25.3374	0.2534	2026
2027	\$874,005,430	1,733,463	60,000	376,613	436,613	2,170,076	25.3358	0.2534	2027
2028	\$874,005,430	1,440,662	355,000	374,963	729,963	2,170,625	25.3422	0.2534	2028
2029	\$874,005,430	1,451,462	355,000	365,200	720,200	2,171,662	25.3543	0.2535	2029
2030	\$874,005,430	1,460,062	355,000	355,438	710,438	2,170,500	25.3408	0.2534	2030
2031	\$874,005,430	1,476,081	350,000	345,675	695,675	2,171,756	25.3554	0.2536	2031
2032	\$874,005,430	1,484,456	350,000	336,050	686,050	2,170,506	25.3408	0.2534	2032
2033	\$874,005,430	1,492,606	355,000	326,425	681,425	2,174,031	25.3820	0.2538	2033
2034	\$874,005,430	1,508,806	345,000	316,663	661,663	2,170,469	25.3404	0.2534	2034
2035	\$874,005,430	710,700	1,155,000	307,175	1,462,175	2,172,875	25.3685	0.2537	2035
2036	\$874,005,430	-	1,895,000	275,413	2,170,413	2,170,413	25.3397	0.2534	2036
2037	\$874,005,430	-	1,950,000	223,300	2,173,300	2,173,300	25.3734	0.2537	2037
2038	\$874,005,430	-	2,000,000	169,675	2,169,675	2,169,675	25.3311	0.2533	2038
2039	\$874,005,430	-	2,055,000	114,675	2,169,675	2,169,675	25.3311	0.2533	2039
2040	\$874,005,430	-	2,115,000	58,163	2,173,163	2,173,163	25.3718	0.2537	2040
TOTAL		\$21,574,964	\$13,820,000	\$5,509,419	\$19,329,419	\$40,904,383			

(2) Cambios previstos en los valores de tasación estimados en el futuro dentro del Distrito: 0% de crecimiento hasta el año fiscal 2040.

(3) Tipo de interés previsto para las obligaciones de deuda que se emitirán: 2.75%.

(4) Si se cumplen los supuestos anteriores, el Distrito prevé la necesidad de un aumento de la tasa impositiva de 25.38 centavos para pagar el servicio de la deuda de los bonos emitidos de acuerdo con la propuesta establecida en este Documento de Información al Votante (la "Propuesta"). Por lo tanto, se espera que el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se imponen a una residencia para pagar las obligaciones de la deuda, si se aprueba, sea de \$34.70. La sección 45.003, del Código de Educación de Texas, requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta electoral para todas las propuestas de bonos del distrito escolar: "ESTO ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD", independientemente del impacto previsto en la tasa impositiva.

(5) Se supone exención de \$25,000 para viviendas familiares por mandato del estado.

(6) Se supone que la vivienda familiar no califica para exenciones idiosincrásicas, que incluyen, entre otras, (a) la exención de vivienda familiar de \$10,000 por mandato del estado para personas de edad avanzada o discapacitadas (para quienes los pagos de impuestos tienen un límite máximo basado en el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención), y (b) la exención de vivienda para veteranos discapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en acción, y cónyuges sobrevivientes de socorristas fallecidos o heridos de muerte en el cumplimiento del deber.

(7) Se supone la Garantía Permanente del Fondo Escolar de las obligaciones de deuda propuestas.

Las estimaciones contenidas en este Documento de Información al Votante (i) se basan en ciertas suposiciones (incluidas las principales suposiciones enumeradas anteriormente y las suposiciones relativas a las condiciones económicas y de mercado imperantes en el momento o los momentos de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetas a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales imperantes en el momento de la emisión de los bonos difieran de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proporcionan únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052, Código de Gobierno de Texas, y con ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realicen, y (iv) no pretenden (y expresamente no lo hacen) dar lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección para Emisión de Bonos del Distrito.